

LA LUZ EN MEXICO

PERIODICO

De la Sociedad Espírita Central de la Republica Mexicana.

Fuera de la Caridad no hay salvacion.

TOMO I.

México, Setiembre 8 de 1872. - 73 NUM. 1.

CONDICIONES.

La Luz en México constará por ahora de ocho páginas en cuarto mayor, á dos columnas.

Se publicará los dias 8 y 23 de cada mes, alternándose con *La Ilustracion Espírita*.

Las suscripciones se pagarán por mensualidades adelantadas; valen dos reales en esta ciudad, y dos y medio reales en las localidades foráneas.

Los números sueltos valen un real.

Los suscritores que no paguen con puntualidad su cuota, no seguirán recibiendo el periódico.

La administracion se halla situada en la agencia de *La Ilustracion Espírita*, calle del Angel núm. 14.—Se reciben tambien suscripciones en el gabinete de lectura, calle del Espíritu Santo núm. 5.

PROSPECTO.

Todo el que creo poseer la verdad, tiene el deber de comunicarla á los demas. Deber impuesto por la ley universal de Caridad, piedra angular de la religion espírita. Con él cumplimos dando á luz el periódico que hoy anunciamos á nuestros lectores.

La gran idea que nuestra conciencia nos llama á defender, forma el credo de una comunión en vía de crecimiento. Como todas, las que han llevado su carácter, ha debido su fortuna á la interesada persecucion de los eternos enemigos de la libertad, ya de los que la oprimen en nombre de un dogma tenebroso, ó de los que la niegan en nombre de una ciencia incompleta.

De hoy en adelante, nada ni nadie la detendrá en su camino. Unidos en una fé vivificadora, hay en nuestra mesa fraternal un lugar para todos los dolores de la sociedad, para todos los problemas de nuestra época, para las esperanzas todas del género humano: para remediar los unos ó resolver los otros, poco es nuestro poder, pero sin límites nuestra confianza en Aquel que todo lo puede.

Busca el siglo presente, entre la lucha sin tregua de las pasiones, sobre las ruinas de las creencias, entre el vaiven incesante de tantas ideas cuyo fondo es la promesa de un bienestar puramente material, ó el anatema de todo esfuerzo civilizador; busca el sendero que guía al templo definitivo en que la virtud divina y la aspiracion humana, habitan bajo un solo tabernáculo.

Cimentado sobre la inquebrantable base de la supervivencia del Espíritu, nuestro Evangelio, iniciado en el Evangelio cristiano, ofrece al dolor los serenos consuelos de seres queridos, muertos tan solo para la vida material de este mundo; ofrece á la virtud la asistencia de seres superiores, y borrando para el alma las palabras ausencia y olvido, ilumina la esperanza con la incalculable irradiacion que viene de los cielos.

Renovade el hombre moral por la seguridad de que no marcha aislado en la vía de las lágrimas, comprendiéndose unido con los lazos del amor á todo lo que vive con la vida espiritual en los espacios sin límites, y en las creaciones innúmeras, hijas de la actividad de Dios, sabe que en esta hora de tránsito por la Tierra, el sufrimiento envuelve la seguridad de la recompensa, y el trabajo, la halagüeña sonrisa del porvenir, desapareciendo para siempre la muerte del libro inmortal del universo.

A patentizar la verdad de esta doctrina tenderán todos nuestros esfuerzos en la publicacion que ofrecemos á los espíritas, cumpliendo con un precepto de nuestra religion, y á todos los hombres cumpliendo con un precepto de nuestra conciencia.

Saludamos, pues, á todos los espíritas de buena voluntad, y especialmente á nuestra hermana primogénita *La Ilustracion Espírita*, que tan beneméritos servicios está prestando á las anta causa del Espiritismo.

LOS REDACTORES.

CREDO
RELIGIOSO Y FILOSOFICO
DE LA
SOCIEDAD ESPIRITA CENTRAL
DE LA
REPUBLICA MEXICANA.

Fuera de la Caridad no hay salvacion.

La Sociedad Espirita Central de la República Mexicana, declara:

Que se halla enteramente conforme con las doctrinas enseñadas por Mr. Allan Kardec en todos los libros y escritos que publicó acerca del Espiritismo; á saber:

El Libro de los Espíritus; El Libro de los mediums; El Evangelio segun el Espiritismo; El Cielo y el Infierno; El Génesis, los Milagros y las Predicciones; Qué es el Espiritismo; El Espiritismo en su mas sencilla expresion; Resúmen de la ley de los fenómenos espíritas; Viaje espírita en 1862; y demas publicaciones hechas en la Revista Espirita de Paris.

Para hacer tal declaracion, la Sociedad ha tenido presente que:

1º—No hay uno solo de sus miembros que no haya debido á las obras de Allan Kardec su instruccion espírita.

2º—La escuela de Allan Kardec es universalmente reconocida.

3º—Todo en la doctrina Kardec está de acuerdo con los alcances de la razon humana.

4º—Nada en dicha doctrina es dogmático, sino claro, lógico, y basado en el principio de la justicia; y así, lejos de imponerse autoritativamente, dá al hombre una creencia de acuerdo con sus mas nobles aspiraciones y á las leyes imprescritas de la conciencia.

5º—A nadie quita el libre exámen, ni impide buscar ó indicar mejores principios que los que ella profesa.

6º—Sus principios vienen á coordinarse y ajustarse con extraña regularidad y concordancia, habiendo sido obtenidos por una gran variedad de mediums, á los cuales indudablemente se comunicaron Espíritus de los mas elevados que pueden intervenir en la Tierra, siendo tal circunstancia una garantía de la autenticidad original de su enseñanza.

7º—Las otras sectas, además de ser insignificantes, han caido en descrédito por no atender al anhelo científico y filosófico de la humanidad.

8º—Ninguna otra doctrina demuestra los obstáculos de la práctica espírita, dando tan útiles consejos para evitarlos.

9º—Está probado hasta la evidencia que hace mas prosélitos que cualquiera otra; y

10º—Siendo necesario, indispensable, propagar nuestras creencias con uniformidad y sin contradicciones, no dejando á la voluntad de cada uno crear sectas individuales que encaminen á objetos contraproducentes, sino regularizando la accion de la Sociedad útil y productivamente, debia elegirse la doctrina de Allan Kardec, en atencion á sus ya mencionados méritos.

Mas debiendo la Sociedad dar á conocer á los profanos en el Espiritismo cuál es el resúmen de sus doctrinas religiosas, filosóficas y morales, á fin de que pueda imparcialmente juzgarse de su carácter, tendencias é importancia, hace la siguiente profesion de fé:

Cree en un solo Dios, inteligencia suprema, causa primera de todas las cosas, infinito, incomprendible en su esencia, inmutable, inmaterial, omnipotente, soberanamente justo, bueno y misericordioso.

Cree que este Ser, que reúne en sí una infinidad de atributos infinitos é infinitamente perfectos, es Dios de toda eternidad.

Cree que el hombre, una de sus criaturas, debe á Dios una adoracion infinita.

Cree que Dios ha hecho al hombre para que le comprenda y le ame, gozando, cuando lo haya merecido, de la felicidad celeste.

Cree que Dios ha impuesto á la Creacion una ley inalterable: EL BIEN.

Cree que se debe adorar á Dios, amando y practicando el Bien.

Cree que para adorar á Dios no hay necesidad de templos ni de sacerdotes; siendo su mejor altar el corazon del hombre virtuoso, y su mejor culto una moralidad intachable.

Cree que Dios no exige que el hombre profese determinada religion, sino que sea bueno, humilde, y sobre todo, que ame á su prójimo como á sí mismo.

Cree que entre todos los Espíritus enviados á la Tierra con misiones divinas, Jesus el Nazareno, fundador del Cristianismo, es quien ha enseñado la moral mas pura, que consta en muchas de sus predicaciones contenidas en los Evangelios.

Cree en la existencia del alma ó Espíritu, ser inmaterial, inteligente, libre en sus acciones y estrictamente responsable de ellas ante Dios.

Cree en la inmortalidad del alma.

Cree que cada Espíritu es premiado ó corregido segun sus obras.

Cree que las recompensas y las penas no se realizan en determinado lugar, y que pueden ser de tres clases: morales, que dependen únicamente de los goces ó sufrimientos del Espíritu; materiales, causados por las vicisitudes de la vida humana á que el mismo Espíritu puede estar sujeto; y materiales y morales á la vez.

Cree que las penas nunca son eternas, y que Dios acoge siempre bondadosamente al Espíritu

que se arrepiente apartándose del camino del mal.

Cree que en el espacio hay infinidad de mundos habitados por seres pensadores, sometidos como nosotros á la ley del progreso universal é infinito que conduce á Dios.

Cree en la pluralidad de existencias del alma, ó lo que es lo mismo, en la reencarnacion del Espíritu en mundos adecuados al estado de adelanto ó de inferioridad en que se encuentre, recorriendo así una escala progresiva en el camino de la perfeccion.

Cree, en consecuencia, que el Espíritu puede tener un número ilimitado de encarnaciones en un mismo mundo, por expiacion, progreso ó purificacion.

Cree que todos los Espíritus llegarán á ser enteramente impecables, dependiendo de su voluntad la prontitud en conseguirlo.

Cree que una vez alcanzada por el Espíritu la impecabilidad, su poder en ciencia y en bondad crece sin cesar é indefinidamente, aumentando sus atributos, y siendo estos cada vez mas perfectos.

Cree que ningun ser de la Creacion sufre sin haberlo merecido, ya en su presente ó en anteriores vidas; pues Dios, infinitamente bueno, es incapaz de hacer el mal, ni que el padecimiento sea estéril; y cuando el Espíritu sufre sus pruebas ó expiaciones con resignacion, debe esperar recompensa.

Cree que el Espíritu es siempre indivisible por esencia, y que jamas pierde su individualidad; estando limitado: en las encarnaciones, por la materia típica correspondiente á los diversos mundos inferiores ó de purificacion; durante su erraticidad en el espacio entre una y otra encarnacion, por una naturaleza fluídica ó *perispíritu*, semi-material, othérea, invisible, intangible é inapreciable para nuestras percepciones puramente orgánicas; y una vez impecable, por su génio ó carácter especial.

Cree que valiéndose del perispíritu y de otros fluídos, el Espíritu errante, en virtud de leyes naturales, puede verificar ciertos fenómenos que le hagan perceptible á nuestros sentidos.

Cree, por lo mismo, en la comunicacion del Espíritu libre con el encarnado, ya sea obrando directamente sobre su inteligencia, ó sobre sus sentidos y demás órganos, así como sobre los objetos que nos rodean.

Cree que gozando el Espíritu de un completo y libre albedrío, él mismo pide nuevas pruebas para purificarse ó expiar sus faltas, y que ninguna prueba es superior á sus fuerzas.

Cree que el Espíritu que acorta voluntariamente su expiacion, arrancándose la vida mundana que Dios le ha concedido, tiene que comenzarla de nuevo en condiciones semejantes, y despues de terribles sufrimientos, para poder ser digno de progresar.

Cree que el Espíritu, antes de alcanzar la bondad eterna, puede elevarse ó detenerse en gerarquía, segun su albedrío; pero no puede retroceder ni sufrir una retrocreacion, es decir, no puede trasformarse su esencia en otra inferior.

Cree que la comunicacion con los Espíritus desencarnados es: útil, para la enseñanza de la humanidad, porque revela al hombre sus futuros y eternos destinos y las leyes á que están sujetos, teniendo por consiguiente un carácter moralizador en alto grado; consoladora, porque garantiza al que sufre con paciencia un premio, y á los Espíritus que se aman, reunirse en mundos mejores si lo merecen; científica, porque revela al hombre multitud de acciones desconocidas de la naturaleza, que provocan los desencarnados al manifestarse; filosófica, porque asienta á la Psicología sobre bases indestructibles y abre vastos horizontes á la inteligencia humana; y religiosa, porque demuestra la existencia de Dios, su justicia, su bondad, su poder y su sabiduría.

Cree, por último, que el Espiritismo, como ciencia consagrada á tan trascendentales estudios, está llamado á regenerar el mundo, inculcando en el corazon de los hombres las sublimes verdades que enseña.

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE LA

SOCIEDAD ESPIRITA CENTRAL

DE LA

REPUBLICA MEXICANA.

I.

FORMACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º La Sociedad Espirita Central de la República Mexicana, se compone de:

- I. Socios de número.
- II. Socios supernumerarios.
- III. Socios corresponsales.
- IV. Socios honorarios.

Art. 2º Son socios de número los que suscriben este Reglamento.

Art. 3º Los supernumerarios serán elegidos por el Consejo Directivo entre los espíritas mas notables de esta capital por su instruccion y moralidad. Tambien lo serán los que con el carácter de diputados por Círculos ferreos se presenten á la Sociedad.

Art. 4º Serán corresponsales los espíritas que residiendo en otras localidades, nacionales ó extranjeras, fueren aceptados con tal carácter por la Sociedad Central.

Art. 5º Serán honorarios, los que por su entusiasta dedicacion, conocimientos y observancia

extricta de la doctrina espírita, fuere considerados por el Consejo dignos de tal distincion.

Art. 6º Para ser socio supernumerario se requiere una postulacion suscrita por tres ó mas socios de número.

Art. 7º Para que los diputados de los Círculos foráneos sean admitidos como socios supernumerarios, bastará que sea aprobada su credencial por la Sociedad, previo aviso del Círculo comitente, y á pluralidad de votos.

Art. 8º Para ser socio corresponsal, es indispensable pertenecer á algun Círculo espírita, nacional ó extranjero, y ser postulado por él. La admision podrá hacerse económicamente, siempre que el Círculo postulante haya reconocido á la Sociedad.

Art. 9º La vacante ó vacantes de los socios de número, serán cubiertas por los supernumerarios que la Sociedad crea mas dignos de ocuparlas. Los socios que formen el Consejo, de que despues se hablará, harán la postulacion correspondiente, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de votos.

Art. 10º La admision de socios será siempre resultado de escrutinio secreto; el candidato será ó no admitido en la sesion siguiente á aquella en que fuere postulado.

Art. 11º Solamente los socios de número tienen el uso de la palabra con voto activo y pasivo. Los supernumerarios podrán usar de la palabra, y los diputados tambien, para manifestar el objeco de su mision; pero ni unos ni otros tendrán voto.

II.

OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º Promover por cuantos medios lícitos estén á su alcance la propagacion del Espiritismo en toda la República, conforme á la doctrina enseñada por nuestro digno maestro ALLAN KARDEC en las diversas obras que sobre este asunto dejó publicadas.

Art. 2º Conservar en toda su pureza y exrictoservancia esta doctrina, defenderla, explicarla, demostrarla y dilucidarla, empleando en esto los socios toda su instruccion.

Art. 3º Procurar adeptos en todas las clases de la sociedad; y no omitir diligencia alguna para que los círculos espíritas de la República que hayan reconocido á esta Junta Central, se regularicen, metodizando sus estudios para su mayor adelanto y provecho de la humanidad.

Art. 4º Emplear con el mayor empeño la influencia de cada socio en lo particular, y la general de toda la Sociedad, para que desaparezcan ciertas prácticas que desacreditan al Espiritismo, y que solo tienen origen en la ignorancia supersticiosa, en el egoismo de los que se sirven de él

para negocios lucrativos, y en el desprecio ó mala inteligencia de la verdadera doctrina.

Art. 5º Establecer una correspondencia con todos los Círculos espíritas que sea posible, para que por la mútua participacion de sus conocimientos puedan todos uniformar su marcha en la práctica, observando las prescripciones de la doctrina experimental; aconsejarles lo que crea conveniente, y darles oportuna noticia de las obras que se publiquen en la República ó en el extranjero.

Art. 6º Cuidar de que con la posible oportunidad queden dichos Círculos advertidos del valor que deben dar á las publicaciones que con varios pretextos hacen circular los enemigos del Espiritismo, sirviéndose en ella de un lenguaje anfibológico y disfrazado para sorprender á los incautos.

Art. 7º Se creará un *Círculo espírita central* para cuyo efecto:

I. Se manifestará á todos los Círculos de esta capital y foráneos, la necesidad que hay de uno que sirva de cuerpo consultor á la Sociedad en los asuntos que requieran aprobacion ó autentificacion de los Espíritus;

II. Se les suplicará tambien que se sirvan consultar desde luego á sus respectivos Espíritus protectores, en sesion especialmente destinada á este objeto, á fin de que señalen ó indiquen cuál de los Círculos de esta capital es el que juzgan mas á propósito ó les inspira mayor confianza para que pueda ser el Central de la República;

III. Remitidos que sean á la Sociedad los informes que den los Círculos, que serán precisamente copias del acta de la sesion que cada uno celebre con este objeto, y reunidos en un solo expediente por la Secretaria, se presentarán al conocimiento y discusion de los socios de número y supernumerarios, para que estos acuerden y decidan la eleccion del Círculo en cuestion, ó bien que antes se verifiquen las diligencias convenientes para el mejor acierto en este asunto;

IV. Para que el nombramiento de este Círculo sea válido, es necesario ademas que sea oprobado cuando menos por las dos terceras partes del total de socios de número y supernumerarios que hubiere reunidos; solamente en este caso tendrán los últimos votos en las discusiones.

Art. 8º La Sociedad procurará ponerse en contacto con las Sociedades espíritas extranjeras, estableciendo una correspondencia activa, con el objeto de hallarse con oportunidad al tanto de los progresos del Espiritismo.

III.

ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.—SUS LABORES.

Art. 1º La Sociedad tendrá un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Bibliotecario y un Tesorero Contador, electos todos á